



DECRETO N° 1907 /

TEMUCO,

VISTOS: 07 DIC. 2012

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24096
Actividad Económica	: VENTA EQUIPOS COMPUTACIONALES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS
Código Actividad	: 519.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0366
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS DIGITALES SA
Rut	: 76.131.745-8
Dirección Particular	: ARZOBISPO LARRAIN GANDARILLAS 119
Fecha De Solicitud	: 29.11.2012
Otorgación N°	: 419
Fecha	: 29.11.2012
Rol Avalúo	: 1415 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/grā

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

536624